LA GACETA UNIVERSITARIA

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de setiembre de 1995. **N° 25-95**

Sesión N° 4133
Martes 5 de setiembre de 1995

Artículo Página

1. APROBACIÓN DE ACTAS. 4129 2
2. RATIFICACION DE ACUERDOS. 4131 2
3. INFORMES DE RECTORIA 2
4. INFORMES DE DIRECCION 2
5. AGENDA NACIONAL. Integración de grupos de trabajo 2

Sesión N° 4134
Miércoles 6 de setiembre de 1995

1. SESION. Hora de inicio 3
2. AGENDA. Ampliación 3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. 4130 3
4. RATIFICACION DE ACUERDOS. 4132 3
5. INFORMES DE RECTORIA 3
6. INFORMES DE DIRECCION 4
7. CONDOMINIO CINCUENTENARIO. Junta Administradora 4
8. PRESUPUESTO. Del Consejo Universitario para 1996. Aprobación 4
9. REGLAMETO. Del Instituto Clodomiro Picado Twight. Reforma integral 5
10. RECURSO. De Sherman Quiros, Francisco Ortiz, Víctor Ramírez, Luis Solano y Osvaldo Rodríguez 5
11. PRESUPUESTO. Informes trimestrales partidas 12-10 y 12-17 5
12. REGLAMENTO. De Elecciones Universitarias. Propuesta modificación inciso iii) artículo 25. Se releva a comisión 6
13. RECURSO. De Victoria Ramírez 6
14. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes 6
15. PERMISO. Para la Licda. Griselda Ugalde 7
16. PERMISO. Para el M.Sc. Jorge Fonseca 7
17. PROYECTO MURAL. Exposición de los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas 7

Anexo 1. Reglamento del Instituto Clodomiro Picado Twight 8
Anexo 2. Gastos de viaje 12

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4133

Martes 5 de setiembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueba el acta de la sesión 4129.

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión 4131.

ARTICULO 3. El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

a) Comisiones Especiales.

Manifiesta que las comisiones que estudian los diferentes temas de la Agenda Nacional ya están trabajando. En el tema de las pensiones, los representantes de la Universidad de Costa Rica han trabajado muy fuertemente, no solo dentro de la propia comisión, sino con la Comisión Negociadora y con la Comisión del Comité Cívico.

b) Reformas constitucionales, Proyecto de Garantías Económicas.

Informa que el Proyecto de Garantías Económicas, aprobado en su primer debate por la Asamblea Legislativa, fue anulado por la Sala Constitucional, no solo por procedimiento sino que hay un tema de fondo que es la prohibición para que la Asamblea Legislativa pueda cambiar la constitución en lo que son divisiones esenciales de los Poderes, lo cual nos da mucha fuerza en lo que es autonomía.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

a) Viáticos

-El Prof. José Andrés Sáenz Lara, de la Escuela de Estudios Generales, no pudo participar en la VIII Cuadrenial de Diseño Escenográfico y Arquitectura Teatral, por realizarse en Praga. Por tanto, no hizo uso de los viáticos aprobados por el Consejo Universitario.

-La profesora Silvia Chavarría, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, no pudo participar en el Foro de ONG, que se realizó en Beijing. Por consiguiente no utilizó los viáticos aprobados por el Consejo Universitario.

b) Proyecto de Ley reguladora de las universidades privadas.

Manifiesta que el señor Rector remite copia del Proyecto de Ley reguladora de las universidades privadas y del Oficio OJ-945-95 de la Oficina Jurídica que contiene la opinión de esa oficina sobre el particular. Entregará copias a los miembros del Consejo Universitario para que le hagan observaciones para su posterior análisis.

c) CSUCA, IV Congreso Universitario Centroamericano.

Informa que la Dra. Alicia Gurdían, representante de la UCR ante el IV Congreso CSUCA y miembro de este Consejo, presenta su informe sobre su participación en dicho evento, el cual tuvo lugar en Tegucigalpa, Honduras, los días 23 y 24 de agosto de 1995.

La documentación que presenta se hará circular entre los miembros del Consejo Universitario y una copia de la misma quedará en el archivo de este Órgano Colegiado.

d) Recomendación de las instalaciones del Consejo Universitario.

Indica que a partir del miércoles 6 de setiembre de 1995, se iniciarán los trabajos de remodelación de ala este, donde se ubican parte de los servicios administrativos del Consejo. Corresponden a la primera etapa, parte del mobiliario se construye con fondos ya aprobados y para concluir el mobiliario se incluye una partida en el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1996.

e) Carta del Dr. Luis Carlos Peralta, enviada a la Dirección del Consejo Universitario.

El señor Director del Consejo Universitario comenta la situación que se suscitó a raíz de una carta suscrita por el Dr. Luis Carlos Peralta, Profesor de la Escuela de Economía de la UCR y su respuesta así como la carta de tres compañeras. Los miembros del Consejo explican y comentan la participación que tuvieron en este asunto.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario como lo dispuso en la sesión 4132, conoce una nueva propuesta de acuerdo que contiene las observaciones hechas en la sesión 4131, en relación con la integración de grupos de trabajo, para brindar aportes en cada uno de los temas de la Agenda Nacional y en otros que son relevantes para el futuro del país.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO QUE:

1.- La Universidad de Costa Rica tiene el recurso

humano apropiado e idóneo para brindar aportes en cada uno de los temas de la Agenda Nacional y en otros que son relevantes para el futuro del país.

2.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4126, artículo 5 del 1 de agosto de 1995, que se lee:

«Poner a disposición de las autoridades gubernamentales y del país los recursos humanos de la Universidad de Costa Rica, con el fin de coadyuvar en un proceso de Reforma del Estado, dentro del marco de tradición democrática costarricense y considerando prioritario el interés social.»

3.- Se han integrado en la Universidad diferentes grupos de trabajo en torno a los diferentes temas que se discuten en el contexto nacional, como respuesta a las Reformas del Estado impulsadas por el Poder Ejecutivo.

ACUERDA:
Solicitar a la Rectoría:

1. Identificar o ampliar grupos existentes de trabajo, e integrar nuevos grupos alrededor de aquellos temas de la agenda nacional, que aún no se están estudiando, con el fin de:

   1.1. Estudiar las propuestas que han surgido a nivel nacional sobre esos temas con el fin de brindar sus observaciones en el momento oportuno.

   1.2. Formular propuestas específicas que deben entregarse en un término de quince días a la Rectoría y al Consejo Universitario.

2.- Que amplíe la Comisión encargada de analizar la Reforma del Estado y su agenda para que contemple dentro de sus estudios, el Proyecto de Reformas Económicas y que analice el impacto que la Reforma del Estado tiene en la Educación Superior Pública.

3. Informar a la comunidad universitaria sobre los esfuerzos y estudios que se están haciendo en esta materia.

A las doce horas se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita
Director,
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4134

Miércoles 6 de setiembre de 1995

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario explica que por falta de quorum la sesión de hoy miércoles 6 de setiembre de 1995, se inicia a las nueve horas.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer las solicitudes de permiso de la Licda. Griselda Ugalde y del M.Sc. Jorge Fonseca.
(Véase artículo 15 y 16, respectivamente)

ARTICULO 3. Se aprueba el acta de la sesión 4130.

ARTICULO 4. Se ratifican los acuerdos de la sesión 4132.

ARTICULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Publicación en el diario La Prensa Libre.
Manifiesta que en el diario La Prensa Libre en su edición del martes 5 de setiembre de 1995, primera

página, destaca el estudio que realizó el Instituto de Investigaciones de la Universidad de Costa Rica sobre las pensiones, en la que se señala que «las pensiones de lujo que se pagan en Costa Rica son solo quince», según estudio realizado por Andrés Volio Echeverría, investigador de este Instituto. Se publica también un cuadro de estructura de las pensiones: el número de pensionados, sus montos y porcentajes.

b) Presupuesto de la República.

Manifiesta que el Gobierno de la República presentó ante la Asamblea Legislativa, el Presupuesto Nacional. En dicho presupuesto en lo que corresponde a las universidades estatales para el próximo año considera que está bien. Indica que es un presupuesto que tiende a cubrir todo el año y reconoce la inflación de este año del 18% o 19% Agrega que están haciendo los estudios para completar la negociación.

c) Presupuesto extraordinario.

Manifiesta que el presupuesto ya entró al Plenario de la Asamblea Legislativa y ésta la remitió a la comisión respectiva. La parte que le corresponde a las universidades es de un 2%, y no es objeto de ninguna discusión.

d) Ley de Reforma Constitucional.

Recuerda que la Sala IV anuló el trámite de la Ley de Garantías Económicas, y eso tiene sus ventajas. Hoy viene, en la prensa algunas personas señalando que la discusión no es tan fácil que vuelva a resurgir. Finalmente la Asamblea Legislativa aprobó las reformas financieras.

ARTICULO 6. El señor Director del Consejo Universitario informa sobre el siguiente asunto:

Sesión del Consejo Universitario en torno al Quincuagésimo Quinto Aniversario de la UCR.

Manifiesta que todavía no se tiene la información necesaria para realizar la sesión solemne del Consejo Universitario el 21 de setiembre próximo. Por tanto sugiere que la sesión se lleve a cabo el miércoles 27 de setiembre, a las diez horas, después de celebrarse la sesión ordinaria de ese día. La sesión solemne tendrá lugar en el Auditorio de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo en torno a la solicitud de la Junta de Ahorro y Préstamo para ampliar el plazo como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, cometarios, de introducir enmiendas a la propuesta de acuerdo y considerando que:

1.- En la sesión 884 del pasado 21 de junio de 1995, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, acordó solicitar al Consejo Universitario ampliar el plazo como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario, con el propósito de proceder a la venta de las nueve fincas filiales correspondientes a la primera etapa.

2.- De conformidad con la Ley de Creación de la Junta (4273 del 6 de diciembre de 1968), el Consejo Universitario tiene la potestad de encomendar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, todas aquellas otras funciones y actividades que considere necesarias para el buen funcionamiento de sus fines.

3.- El Consejo Universitario, en sesión 4049, artículo 7, acordó autorizar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para que por un período de seis meses, a partir de la inscripción del Condominio Cincuentenario, pudiera fungir como Junta Administradora del condominio.

ACUERDA:

Ampliar el plazo hasta por un máximo de seis meses, a partir de la fecha de la comunicación de este acuerdo, para que la Junta Administradora del Fondo de Ahorra y Préstamo funja como Junta Administradora del Condominio Cincuentenario, y proceda a la firma de compra-venta de las nueve fincas de la primera etapa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-DI-95-08-20 sobre el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para 1996.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y considerando:

1. El oficio CU-P-95-8-464 del 17 de agosto de 1995, mediante el cual la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, el Proyecto de Presupuesto de dicho Organo para 1996, para su estudio y recomendación.

2. El Proyecto de Presupuesto del C.U. para 1996 alcanza la suma de ¢17.295.793,00 *(diecisiete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y tres colones sin céntimos)* desglosado en un presupuesto ordinario y en cuatro proyectos específicos, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto de Archivo Universitario.

3. Dicho proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para 1996, de la siguiente forma:

Presupuesto Ordinario	¢9.149.143,00
Otros Proyectos:	
Fortalecimiento Centro Información	2.525.000,00
Sustitución equipo grabación y cómputo	1.200.000,00
Adquisición estantería y mobiliario	1.440.000,00
Archivo Universitario	2.981.600,00
TOTAL	¢17.295.793,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-08-37 sobre el Reglamento del Instituto Clodomiro Picado Twight.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y considerando que:

1) En la Gaceta 12-95, del 26 de mayo de 1995, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, se publicó en consulta con la comunidad universitaria una reforma integral al Reglamento del Instituto Clodomiro Picado T., aprobada en la sesión 4106, artículo 11, del 9 de mayo de 1995.

2) Durante el período en consulta se recibieron observaciones en torno a los artículos 10 y 11 del Reglamento, las cuales fueron consideradas por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Aprobar la modificación integral al Reglamento del Instituto Clodomiro Picado Twight (Ver anexo 1)

ARTÍCULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen No. CU-CEOAJ-DI-95-08-37 sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteados por los señores Sherman Quirós Burgos, Francisco Ortiz Vargas, Víctor Ramírez Gómez, Luis Solano Gómez y Osvaldo Rodríguez Fuentes.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y considerando que:

1) Los estudiantes Sherman Quirós Burgos, Francisco Ortíz Vargas, Víctor Ramírez Gómez, Luis Solano Gómez y Osvaldo Rodríguez Fuentes interpusieron un recurso de apelación ante el Consejo Universitario, en virtud de la resolución de la Vicerrectoría Docencia, en la cual se indica a estos estudiantes que a raíz de los resultados del estudio realizado por la Escuela de Medicina, para el año 1995 no les es posible ingresar a la Carrera de Medicina, al tener un promedio ponderado por debajo del corte.

2) A los estudiantes en referencia, en concordancia con el Voto de la Sala Constitucional 2667-94 del 8 de junio de 1994, se les incorporó en igualdad de condiciones en el proceso de selección para ingreso a la Carrera de Medicina en la Universidad de Costa Rica, respetándoles el régimen en el cual iniciaron sus estudios y cumplieron requisitos para el ingreso, o sea, conforme con la resolución 4800-90 en donde se les tomaba para el promedio ponderado únicamente las materias aprobadas.

3) Con todas las condiciones imperantes en 1992, tanto en cuanto al Promedio Ponderado (de acuerdo con la resolución 4800-90), como por el número de competidores existentes en aquel momento (142) quienes se encontraban en igualdad de condiciones que los recurrentes, estos últimos no alcanzan la nota mínima de corte establecida (7,65) e igualmente no alcanzan la nota de corte de ingreso para 1995, fijada en 7,81.

ACUERDA:

1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por los estudiantes Sherman Quirós Burgos, Francisco Ortiz Vargas, Víctor Ramírez Gómez, Luis Solano Gómez y Osvaldo Rodríguez Fuentes.
2) Ratificar la resolución emitida en el presente caso por la Vicerrectoría de Docencia.
3) Dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-COPA-DI-95-08-25 en torno a los informes trimestrales referentes a la ejecución presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto» al 31 de diciembre de 1994.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y considerando:

1- La Dirección del Consejo Universitario mediante oficio CU-P.95-3-142, trasladó a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis, los informes trimestrales referentes a la ejecución

presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto» al 31 de diciembre de 1994.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4052(3), del 24 de agosto de 1994, aprobó los procedimientos para administrar la Partida 12-10 «Servicios Especiales».

3- El establecimiento de dichos procedimientos se llevó a cabo con la participación de funcionarios de la Contraloría Universitaria.

4- La presentación de los informes trimestrales al 30 de junio 1994, sobre la ejecución de la partida 12-10 «Servicios Especiales», no se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4052, razón por la que se le instó a la Administración tomarlos en consideración para la presentación de los futuros informes, (sesión 4054(9) del 30 de agosto de 1994).

5- En nota OAF-2350-95, del 22 de mayo de 1995, la Directora a.i. de la Oficina de Administración Financiera, manifiesta que se hicieron todos los esfuerzos posibles para que la información se ajustara a lo requerido por el Consejo Universitario; pero que no fue posible incluirlos en su totalidad. No obstante, están anuentes a coordinar con quien corresponda, para llevar a cabo los ajustes que aún sean necesarios adicionar a dichos estados.

6- La consulta a la Oficina de Contraloría Universitaria sobre los informes presupuestarios de dichas partidas, ésta además de señalar el hecho de que aún se mantiene el contenido y formato tradicional, señala que «la duración de los nombramientos con cargo a la partida 12-10 «Servicios Especiales», se normalizó substancialmente ; sin embargo persisten algunos pocos casos en donde el nombramiento y las prórrogas superan un año y no se evidencia la justificación requerida de acuerdo a lo estipulado en los procedimientos para administrar dicha partida.

7. Como se desprende de los datos mencionados anteriormente, la ejecución de las partidas 12-17 y 12-10 se ha venido dando dentro de los márgenes correspondientes; no obstante, es necesario que su contenido y formato se realicen con base en los procedimientos establecidos por el Consejo Universitario, con el fin de poseer información más precisa para su evaluación.

ACUERDA:

1.Dar por recibidos los informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaría de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto» al 31 de diciembre de 1994.

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria su colaboración con la Oficina de Administración Financiera, para que, los próximos informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 12-10 «Servicios Especiales» y 12-17 «Personal Sustituto» se elaboren de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Consejo Universitario en la sesiones 4052 y 4058.

ARTÍCULO 12. La Comisión Especial, nombrada por la Dirección del Consejo Universitario presenta el dictamen No. CU-CE-95-03 en torno a la propuesta de modificación al inciso iii) del artículo 25, del Reglamento de Elecciones Universitarias.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y atendiendo la solicitud de la Comisión Especial y considerando que:

a- En la sesión 4118(5), el Consejo Universitario, después de ser publicado en consulta con la comunidad universitaria, aprobó una reforma integral al Reglamento de Elecciones Universitarias.

b- En dicha modificación está comprendida la solicitud presentada por la Comisión Especial.

ACUERDA relevar a la Comisión Especial del encargo realizado por la Dirección del Consejo Universitario, para analizar la propuesta de modificación al inciso iii) del artículo 25, del Reglamento de Elecciones Universitarias.

ARTÍCULO 13. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CU-CEOAJ-DI-95-08-38 sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Sra. Victoria Ramírez Avendaño, por decisión de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo informe.

ARTICULO 14. El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta gaceta.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario atendiendo la solicitud de la Licda. Griselda Ugalde, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus funciones en el Consejo Universitario, los días 6, 7 y 8 de setiembre de 1995.

La Licda. Ugalde participará en un curso intensivo de recursos humanos de la Maestría en Salud Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 16. El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del M.Sc. Jorge Fonseca, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus funciones en el Consejo Universitario, los días 13 y 14 de setiembre de 1995.

El M.Sc. Fonseca impartirá un Seminario sobre Productividad Económica a los técnicos del Consejo Nacional de la Producción, en San Carlos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario recibe a los señores profesores Arq. Roberto Villalobos, Lic. Emilio Arguello, Eduardo Torijano y a los estudiantes Enar Cruz, Julia Alonso, Ileana Alfaro y Alonso Durán, de la Escuela de Artes Plásticas.

El objetivo de la visita es la presentación del proyecto mural "La Universidad Estatal y Pública hoy y mañana".

Los profesores y estudiantes explican el proyecto mural. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y profesores y estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas.

El señor Director, en nombre del Consejo Universitario, agradece las explicaciones y manifiesta que el proyecto mural podría cristalizarse si el Consejo así lo considera y a su vez generar los mecanismos mediante los cuales se pueda financiar.

A las doce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Anexo 1.

De conformidad con el artículo 9 de la sesión 4134, del 6 de setiembre de 1995, se aprueba la modificación integral al

REGLAMENTO DEL INSTITUTO CLODOMIRO PICADO TWIGHT

I. DEFINICION

ARTÍCULO 1. El Instituto Clodomiro Picado Picado (ICP) es una unidad académica adscrita a la Facultad de Microbiología y dedicada al estudio de los aspectos biológicos, bioquímicos, farmacológicos, patológicos e inmunológicos de venenos y toxinas, así como al desarrollo biotecnológico y a la producción de sueros antiofídicos y otros inmuno-biológicos.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. Los objetivos del Instituto Clodomiro Picado son:

a) Buscar, a través de la investigación científica, un mejor conocimiento de la naturaleza química y las características inmunológicas y farmacológicas de los venenos y toxinas producidos por animales, plantas y microorganismos.
b) Producir y distribuir los sueros antiofídicos requeridos en Costa Rica.
c) Adaptar y desarrollar tecnologías para la producción de inmunobiológicos de diverso tipo, con el fin de que las mismas sean utilizadas en el Instituto o transferidas al sector productivo nacional.
d) Promover la formación y capacitación de científicos mediante la enseñanza de la Inmunología, la Toxinología y la Herpetología, como parte de los programas de pregrado y en apoyo del Sistema de Estudios de Posgrado.
e) Divulgar los resultados de sus investigaciones, tanto en revistas especializadas como mediante programas de acción social, y promover el adiestramiento en materia de ofidismo y de producción de biológicos a individuos o grupos interesados.

III. ORGANIZACION

ARTÍCULO 3. El Instituto está adscrito a la Facultad de Microbiología, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 del Estatuto Orgánico de la Universitario de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. Las actividades del Instituto están vinculadas a la Vicerrectoría de Investigación, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico en sus artículos 49, 51 y 64.

ARTÍCULO 5. Las funciones del Instituto son las establecidas en el artículo 125 del Estatuto Orgánico, así como las que se derivan del artículo 2 de este reglamento.

ARTÍCULO 6. Las Secciones constituyen las unidades organizativas básicas del Instituto. Algunas Secciones se agrupan en Divisiones. El Instituto cuenta con las siguientes Secciones y Divisiones:

a) División de Investigación.
b) División de Producción, la cual incluye las Secciones de
   i) Caballeriza y Bioterio
   ii) Procesamiento de plasma, y
   iii) Control de calidad.
c) Sección de Desarrollo Tecnológico.
d) Sección de Serpentario.

Las Divisiones cuentan con un Coordinador de División y las Secciones con un Encargado de Sección.

IV. PERSONAL

ARTÍCULO 7. El personal del Instituto está integrado por:

a) Personal científico nombrado en plazas pertenecientes al Instituto:
Son aquellos investigadores nombrados en las plazas pertenecientes al Instituto y que tienen la responsabilidad de generar líneas de investigación relevantes en función de los objetivos del Instituto. El nombramiento de este personal tendrá vigencia durante el período de duración de los proyectos en que participa. La selección de este personal la hará el Consejo Asesor del Instituto con fundamento en los siguientes criterios:
   i) Formación académica: El solicitante deberá poseer el grado académico de Doctorado o de Maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores con grado de licenciatura.
   ii) Producción científica y experiencia en investigación.
   iii) Calidad académica del proyecto que se pretende desarrollar en el Instituto.
   iv) Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Instituto.

b) Personal científico adscrito: Son aquellos investigadores que, de común acuerdo entre el Instituto y la unidad académica correspondiente, con la aprobación del Consejo Asesor del Instituto, se integren al Instituto para el desarrollo de labores de investigación por el período de duración de los proyectos. En la selección de este personal se emplearán los mismos criterios establecidos para el personal nombrado en plazas pertenecientes al Instituto.

c) Personal científico visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa del Instituto, se incorporen al Instituto para participar en sus programas de investigación por períodos definidos, previa aprobación del Consejo Asesor.

d) Personal administrativo: Está constituido por todos los funcionarios profesionales, administrativos y técnicos que forman parte del personal del Instituto y que participan en labores de producción y de apoyo a la investigación.

V. CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 8. El Consejo Asesor del Instituto está constituido por:

a) El Decano de la Facultad de Microbiología.
b) El Director del Instituto.
c) El Subdirector del Instituto.
d) El Coordinador de la División de Investigación del Instituto.
e) El Coordinador de la División de Producción del Instituto.
f) El Encargado de la Sección del Serpentario del Instituto.
g) El Encargado de la Sección de Desarrollo Tecnológico del Instituto.
h) Un representante de la División de Investigación y un representante de la División de Producción.

ARTÍCULO 9. Son funciones del Consejo Asesor:

a) Establecer las políticas generales del Instituto, de acuerdo con este reglamento y en cumplimiento de las normas emanadas de la Universidad de Costa Rica.
b) Decidir sobre las políticas específicas y los planes anuales de trabajo que presente el Director del Instituto.
c) Evaluar periódicamente los planes de trabajo y el progreso de las Divisiones, Secciones y Programas, así como de otras actividades del Instituto.
d) Crear y disolver, previa evaluación, las Divisiones, las Secciones y los Programas del Instituto.
e) Decidir sobre la adscripción de personal científico, así como sobre la aceptación de visitantes que soliciten pasantías en el Instituto.
f) Conocer el informe anual de labores de las Divisiones y Secciones, así como el preparado por el Director, previo a su envío a la Vicerrectoría de Investigación.
g) Conocer y decidir sobre la propuesta de presupuesto elaborada por el Director.
h) Decidir sobre cambios en la normativa interna del Instituto.
i) Nombrar al Director y al Subdirector del Instituto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Estatuto Orgánico. A la hora de efectuar estos

nombramientos, podrán votar únicamente aquellos miembros del Consejo Asesor que estén incorporados al Régimen Académico.

j) Conocer y decidir sobre diversos asuntos relevantes para el Instituto, a solicitud de algún miembro del Consejo Asesor.
k) Conocer y decidir sobre modificaciones en la infraestructura del Instituto.
l) Brindar asesoría al Director en todos aquellos aspectos requeridos a solicitud de éste.

VI. DIRECTOR

ARTÍCULO 10. El Director la máxima autoridad académica y administrativa del Instituto: depende jerárquicamente del Decano de la Facultad de Microbiología. Será nombrado por el Consejo Asesor del Instituto por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto; su nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación. Sus funciones y atribuciones se rigen por los artículos 126, 127 y 128 del Estatuto Orgánico y por lo que establece este Reglamento.

Corresponde al Director, además:

a) Presidir las sesiones del Consejo Asesor del Instituto.
b) Formar parte del Consejo Asesor de la Facultad de Microbiología.
c) Proponer al Consejo Asesor del Instituto las políticas de desarrollo del Instituto.
d) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Asesor del Instituto.
e) Someter a conocimiento del Consejo Asesor del Instituto los planes anuales de trabajo del Instituto, así como los reglamentos y normativas internos que considere necesarios.
f) Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Asesor, previo a su envío a la Oficina de Planificación.
g) Preparar el informe anual de labores y someterlo a consideración del Consejo Asesor del Instituto, previo a su envío a la Vicerrectoría de Investigación.
h) Convocar periódicamente a las sesiones del Consejo Asesor del Instituto, por iniciativa propia o a petición del Decano de la Facultad de Microbiología o de al menos tres miembros de dicho Consejo.
i) Resolver cualquier asunto relacionado con el Instituto, no contemplado específicamente en este Reglamento.

ARTÍCULO 11. El Instituto tendrá un Subdirector, quien sustituirá al Director en sus ausencias. Será nombrado por el Consejo Asesor por un período de dos años, pudiendo ser reelecto y ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de investigación.

VII. EL CONSEJO CIENTIFICO

ARTICULO 12. El Consejo Científico es un organismo interno que coordina las actividades de investigación del Instituto. Asegura una efectiva integración de los diferentes proyectos y propia un uso adecuado del equipo y facilidades de laboratorio. Tendrá un Coordinador, quien velará por la buena marcha de la División y por el cumplimiento de las directrices del Consejo Científico.

ARTÍCULO 13. El Consejo Científico está integrado por: el Director del Instituto, el Coordinador de la División de Investigación del Instituto, el Director del Programa de Maestrías en Microbiología, Parasitología y Química Clínica, el personal científico nombrado en plazas pertenecientes al Instituto y el personal científico adscrito.

ARTÍCULO 14. Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

a) Evaluar los proyectos de investigación que presenten los investigadores del Instituto, previo a su envío a la Vicerrectoría de Investigación o a entidades externas de financiación.
b) Decidir sobre la renovación y prolongación de proyectos de investigación previamente aprobados.
c) Reconocer al Consejo Asesor la adscripción de personal científico adscrito y visitante.
d) Conocer y evaluar los avances de los diferentes programas y proyectos de investigación, sus informes parciales y sus resultados finales.

e) Coordinar el uso de los recursos de la División de Investigación del Instituto.
f) Coordinar actividades con las otras Secciones y con la División de Producción, con miras al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
g) Colaborar con el Director y con el Coordinador de la División de Investigación en la elaboración y puesta en práctica de la política de investigación del Instituto.
h) Dedicar sobre la vinculación de estudiantes de pre- y posgrado a los proyectos de investigación del Instituto.
i) Nombrar al Coordinador de la División de Investigación, quien deberá ser un miembro del Consejo de Investigación. Este nombramiento será por períodos anuales y podrá haber reelección.
j) Nombrar al representante de la División de Investigación en el Consejo Asesor. Este nombramiento será por períodos anuales y podrá haber reelección.
k) Asesorar al Director y al Coordinador de la División de Investigación en todos aquellos asuntos que éstos sometan a su consideración.

VIII. EL CONSEJO DE PRODUCCION

ARTÍCULO 15. El Consejo de Producción es un organismo interno que coordina las actividades de Producción del Instituto. Funciona como ente integrador de las actividades desarrolladas en las Secciones de Caballeriza y Bioterio, Procesamiento de Plasma y Control de Calidad. Tendrá un Coordinador, quién velará por la buena marcha de la División y por el cumplimiento de las directrices del Consejo de Producción.

ARTÍCULO 16. El Consejo de Producción está integrado por: el Director del Instituto, el Coordinador de la División de Producción, el Encargo de la Sección de Caballeriza y Bioterio, el Encargado de la Sección de Procesamiento de Plasma y el Encargado de la Sección de Control de Calidad.

ARTÍCULO 17. Las funciones del Consejo de Producción son las siguientes:

a) Planificar y coordinar todas las actividades involucradas en la producción del suero antiofídico y de otros productos biológicos que se elaboren en el Instituto.
b) Coordinar el uso de los recursos de la División de Producción.
c) Conocer y evaluar los avances de los diferentes programas y proyectos de las Secciones de la División de Producción.
d) Colaborar con el Director y con el Coordinador de la División de Producción en la elaboración y puesta en práctica de la política de producción del Instituto.
e) Coordinar con el resto de las secciones del Instituto la ejecución de proyectos que involucren el uso de recursos asignados a la División de Producción.
f) Nombrar al Coordinador de la División de Producción. Este nombramiento será por períodos anuales y podrá haber reelección.
g) Nombrar al representante de la División de Producción en el Consejo Asesor del Instittuto. Este nombramiento será por períodos anuales y podrá haber reelección.
h) Asesorar al Director y al Coordinador de la División de Producción en todos aquellos asuntos que éstos sometan a su consideración.

IX. PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18. Los programas proyectos y actividades del Instituto serán financiados mediante:
a) El aporte de la Universidad de Costa Rica dentro del presupuesto ordinario de la institución.
b) Los ingresos que se derivan de la venta de bienes y de la prestación remunerada de servicios que efectúan el Instituto.
c) Los fondos obtenidos para proyectos y programas de investigación, producción y desarrollo tecnológico, tanto aquellos asignados por la Vicerrectoría de Investigación como los provenientes de otras instituciones nacionales o extranjeras. Lo anterior de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

&&&

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS
Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario
Ratificación de viáticos
Sesión N° 4134, artículo 14

Funcionario	*Unidad Académica*	*Categoría Rég.Acad. Cargo Jornada*	*País de destino*	*Período del viaje*	*Propósito*	*Monto asignado por la UCR*
Xinia Picado G.	Trabajo Social	Catedrática	Chile	14 a 16 setiembre	Asistir a Novenas Jornadas de Evaluación de la Educación Superior	¢92.590,00
Luis Ml. Murillo B.	Física	Catedrático	Brasil	25 a 29 setiembre	Participar en IV Conferencia Internacional sobre Ingeniería Portuaria y Costera en países en desarrollo.	¢83.250,00
Luis Fdo. Sánchez H.	Vicerrectoría Docencia	Adminis-trativo	Texas E.U.A.	26 a 30 setiembre	Participación en «The 1995 International Conference on Work Teams: Teams and the learning Organization»	¢91.975,00
Mario Alb. Chaves V.	Microbiología	Catedrático	Honduras	27 a 30 setiembre	Dictará conferencia y brindará asesoría técnica en Universidad de Honduras	¢73.600,00
Guillermo Barzuna P.	Estudios Generales	Catedrático	México	2 a 6 octubre	Participar en la I Conferencia Internacional “Medio siglo de Literatura Latinoamericana 1945-1995”	¢95.000,00
Manuel Sigarán R.	Medicina	Catedrático	Chile	27 setiem-bre 1 octubre	Participará en el XX Congreso Latinoamericano de Patología	¢90.000,00
Luis Garita B.	Rector	Catedrático	Florida E.U.A.	11 a 16 setiembre	Participar en inauguración de la pasantía IGLU-OUI	(*)

(*) La OUI aporta la suma de ¢173.741,00. Del fondo restringido No. 192 de la OUI se aporta la suma de ¢99.613,00

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.